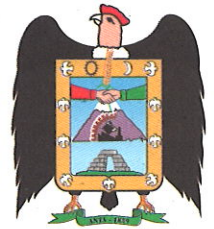




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2020-A-MPA/SG

Anta, 21 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE, y la Ordenanza N° 11-2020-AL/CPA de Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Provincial de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza por la cual se aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial de Anta por la cual efectúa distinciones honoríficas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuidos a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la provincia de Anta.

Que, por pedido del Titular del Pliego Sr. William Loaiza Ramos propone al Concejo Municipal que se haga la Condecoración con la Medalla de la Ciudad a favor de la Sra. Congresista por la Región Cusco Mg. Matilde Fernández Flores, por su labor de Gestión ante el Congreso de la República para el logro de Presupuestos de Proyectos de Inversión a favor de la provincia de Anta.

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR a la Sra. Congresista por la Región Cusco Mg. **MATILDE FERNÁNDEZ FLORES**, con el grado de Medalla de la Ciudad por su labor de Gestión ante el Congreso de la República para el Logro de Presupuestos de Proyectos de Inversión a favor de la provincia de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGÍSTRESE la presente condecoración en el Libro de distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad provincial de Anta.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento al Ilustre ciudadano condecorado con la presente resolución y a la Oficina de Secretaría General para el archivo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE